



AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RÍO

CIF: P0407300C

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

D^a. ANA BELÉN LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA),

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 15 de marzo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo.

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL EXP. 05022024 OBRA “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- FONDOS NEXTGENERATIONEU.

“Resultando que la Resolución Estimatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, de fecha 03/03/2023, por la que se resuelve favorablemente la solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Paterna del Río formulada en el contexto de la Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, concede al Ayuntamiento de Paterna del Río un incentivo por importe de 226.558,13 € para desarrollar el Proyecto de Subvención denominado “Rehabilitación energética de vivienda turística de alojamiento rural”, número de incentivo 483862.

Para ejecutar el citado Proyecto subvencionado las arquitectas Mónica Ramírez Martín, Almudena Mateo Sagasta Dávila e Irene Losilla López redactan el “Proyecto de rehabilitación energética y reforma interior de vivienda turística de alojamiento rural”, con número de registro de entrada 760 en el Registro General de esta Administración de fecha 04/07/2022, y un presupuesto total de 345.366,66 €.

Código Seguro De Verificación	6XZnjPbNXg/zNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:09:08	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:08:36	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6XZnjPbNXg%2FzNumxDRFaPQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Atendido que se ha incorporado en el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08 de marzo de 2024, que ha de regir la adjudicación de este Contrato de Obra, suscrito por la Secretaria Interventora a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Acuerdo al Pleno, como órgano competente para la adjudicación de este Contrato de Obra, emitido por la Secretaria Interventora de fecha 11 de marzo de 2024.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Secretaria Interventora de fecha 11 de marzo de 2024.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto del Proyecto, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en aplicación del principio de eficiencia.

Atendido que se ha incorporado al expediente el documento de Autorización de Gasto por importe de 345.366,66 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4320 62204 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.024.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, este Alcalde - Presidente eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el “Proyecto de rehabilitación energética y reforma interior de vivienda turística de alojamiento rural” redactado por las arquitectas Mónica Ramírez Martín, Almudena Mateo Sagasta Dávila e Irene Losilla López, con número de registro de entrada 760 en el Registro General de esta Administración de fecha 04/07/2022, y un presupuesto total de 345.366,66 €,

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado “Proyecto de rehabilitación energética y reforma interior de vivienda turística de alojamiento rural” redactado por las arquitectas Mónica Ramírez Martín,

Código Seguro De Verificación	6XZnjPbNXg/zNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:09:08	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:08:36	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6XZnjPbNXg%2FzNumxDRFaPQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Almudena Mateo Sagasta Dávila e Irene Losilla López, con número de registro de entrada 760 en el Registro General de esta Administración de fecha 04/07/2022, y un presupuesto total de 345.366,66 €, convocando su licitación.

TERCERO: Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08 de marzo de 2024 que ha de regir el Contrato de Obras “Rehabilitación energética y reforma interior de vivienda turística de alojamiento rural”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 345.366,66 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4320 62204 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.024.

QUINTO: Tómese razón por la Secretaria Interventora.

SEXTO: Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Paterna del Río conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

SÉPTIMO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde - Presidente, para adoptar cuantas Resoluciones sean precisas para la tramitación del presente expediente de contratación, así como en representación corporativa suscriba y formalice el Contrato de Obras con el licitador que resulte adjudicatario.

NOVENO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso,

Código Seguro De Verificación	6XZnjPbNXg/zNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:09:08
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:08:36
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6XZnjPbNXg%2FzNumxDRFaPQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

El Pleno tras votación ordinaria (votos del grupo PSOE: 4, votos del grupo PP: 1) siendo mayoría absoluta, aprueba el presente acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna del Río, a 15 de marzo de 2024.

Código Seguro De Verificación	6XZnjPbNXg/zNumxDRFaPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:09:08
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:08:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6XZnjPbNXg%2FzNumxDRFaPQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

